



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas para que intervenga a fin de impulsar y aplicar debidamente las Brigadas de Prevención del Acoso Escolar, de Seguridad Escolar y de Protección Civil en las Escuelas Públicas y Privadas**, promovida por diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para que intervenga a fin de impulsar y aplicar debidamente las Brigadas de Prevención del Acoso Escolar, de Seguridad Escolar y de Protección Civil en las Escuelas Públicas y Privadas.



IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente señalan que, se han enterado por diversos medios de comunicación de lo ocurrido en el entorno escolar en el que eventos violentos en centros educativos contra alumnos y docentes, han terminado con víctimas mortales, lesionadas y/o traumatizadas causadas por arma de fuego principalmente, refiriendo el caso del viernes 10 de enero del 2020 en el Colegio "Cervantes" de Torreón, Coahuila, siendo este hecho, parte de la estadística contemporánea en México.

Además, consideran también relevante mencionar lo acontecido en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Colegio Americano del Noreste el 18 de enero de 2017; además de citar en el mismo orden de ideas diversos sucesos similares en nuestro país en Atizapán, Estado de México y Los Mochis, Sinaloa; cabe hacer también mención la fuerte tendencia de este tipo de situaciones similares en Estados Unidos de América, Argentina y Brasil por mencionar algunos.

Argumentan, que la predisposición de estos incidentes en los Centros Educativos pone en alerta a la sociedad tamaulipeca y sin duda alguna son acciones indeseables por lo que consideran importante que de manera urgente se CONCIENTICE de la magnitud y el alcance que esto pueda tener en la sociedad, en un marco de los derechos humanos, prevaleciendo el Interés Superior de la Niñez, establecido para niños, niñas y adolescentes, y los de control de convencionalidad, sin que cause agravio a las garantías individuales.

De lo expuesto consideran importante hacer un respetuoso llamado a la Secretaría de Educación del Estado para que por su propia facultad y a través de las Subsecretarías y la Unidad Ejecutiva impulse las brigadas de SEGURIDAD ESCOLAR y de PROTECCIÓN CIVIL dentro de los centros educativos de todos los niveles y que están establecidos en los Consejos de Participación Social en el entorno Escolar, así como



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

para que se FOMENTE la participación de los padres y madres, de las Autoridades Educativas y escolares, del personal Docente, de Apoyo, y de los alumnos, y que se analice cada situación de incidencia en los Consejos Técnicos Escolares de cada escuela tamaulipeca y se discuta en base a su Marco Local de Convivencia Escolar, para CONTRIBUIR enormemente a una convivencia escolar pacífica, y COADYUVAR A PREVENIR este tipo de situaciones mediante la Ruta de la Mejora Escolar y/o el Programa Escolar de Mejora Continua, así evitando en la medida de lo posible que se repitan este tipo de tragedias.

Finalmente, estiman importante subrayar otro aspecto, el INTENSIFICAR la participación de las Unidades de Apoyo en materia de Psicología y los Programas:

1. De Convivencia Escolar,
2. De Prevención del Acoso Escolar y
3. De Seguridad Escolar y Protección Civil.

Ya que consideran importante la VINCULACIÓN con los padres de familia, a fin de Integrar los métodos correctos que localmente ejerzan cada una de las instituciones educativas en el Estado con el interés de robustecer e impulsar la paz y concientizar la sana convivencia en las escuelas tamaulipecas.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer término, es preciso señalar que los motivos que propiciaron la elaboración de la acción legislativa son hechos suscitados fuera de la jurisdicción estatal, ya que hace referencia a sucesos violentos en el entorno escolar en Coahuila, Nuevo León, Estado de México y Sinaloa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, uno de los fines que se tiene en materia educativa es la prevención y adopción de medidas y acciones en materia de seguridad escolar en aras de generar un clima seguro en la comunidad educativa y su entorno, para fortalecer de manera integral una cultura de la prevención.

Tan es así, que existe el PROGRAMA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR, mismo que es una iniciativa que emprende el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en el marco de la política local para una escuela libre de violencia y acoso escolar, sustentada en la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

El Programa antes mencionado promueve el fortalecimiento en la prevención, atención, seguimiento y canalización de casos de violencia y acoso escolar entre el alumnado de las escuelas de Educación Básica; el seguimiento de las medidas precautorias inmediatas para salvaguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes; así como la realización de estrategias informativas y de sensibilización en este tema.

El propósito de este Programa está orientado a proteger la integridad física, psicológica y emocional de las niñas, niños y adolescentes de escuelas de Educación Básica.

Dicho Programa está vigente desde el año 2013 y aplica en los niveles: preescolar, especial, primaria, secundaria general, secundaria técnica y telesecundaria.

Aunado a dicha política educacional, también se cuenta con el PROGRAMA DE SEGURIDAD ESCOLAR que tiene por objeto fortalecer y reafirmar la cultura de la prevención mediante acciones preventivas en materia de seguridad escolar en los planteles educativos de Educación Básica de la entidad, mediante la promoción de actividades destinadas a instaurar y fortalecer la cultura de la prevención y el auxilio, en caso de presentarse alguna contingencia que afecte la integridad física, psicológica y emocional de los miembros de la comunidad escolar y su entorno.



Por otro lado, es de precisarse que el artículo 20 de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, señala que le corresponde a las brigadas preventivas de seguridad escolar:

- I.- Adoptar medidas preventivas establecidas que propicien un entorno escolar sano y confiable para la educación;*
- II.- Denunciar, en coordinación con las asociaciones de padres de familia, en su caso, los hechos presuntamente delictivos de que tengan conocimiento;*
- III.- Constituirse en vínculos efectivos de coordinación entre las autoridades escolares y de seguridad pública para el cumplimiento de esta ley;*
- IV.- Gestionar ante quien corresponda, los recursos para cubrir las necesidades que en materia de seguridad escolar requiera el plantel;*
- V.- Auxiliar a los estudiantes que requieran algún tratamiento médico específico, ante instituciones del sector público que corresponda;*
- VI.- Proponer y opinar respecto de los criterios y acciones en materia de seguridad escolar;*
- VII.- Solicitar a la autoridad municipal correspondiente, informe respecto de los comerciantes ambulantes que ejercen su actividad en el perímetro escolar;*
- VIII.- Extender reconocimientos a los miembros de la comunidad escolar que se distingan por su valor cívico y participación social en bien de las labores preventivas de seguridad escolar, así como a sus propios miembros;*
- IX.- Gestionar ante la autoridad municipal respectiva, en coordinación con la Asociación de Padres de Familia de cada plantel, la instalación de alumbrado en el perímetro del centro escolar;*
- X.- Solicitar a la autoridad municipal, con apego a las disposiciones aplicables, la destrucción de tapias, bardas e inmuebles en general que, por su estado y condiciones físicas, sean susceptibles de ser usados para actividades ilícitas en riesgo de la comunidad escolar;*
- XI.- Promover y difundir entre los vecinos del centro escolar las actividades y capacitaciones de la brigada; y*
- XII.- Las demás que conforme a esta ley y otras disposiciones le correspondan.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estas brigadas de seguridad escolar también hacen trabajos de difusión de acciones en materia de protección civil al interior de los planteles y en coordinación con la autoridad de protección civil que corresponda, y atendiendo a las características especiales propias de cada centro, tiene como tarea instaurar un programa de evacuación en caso de siniestro.

Además de lo anterior, se hace de su conocimiento que se tuvo a bien pedir información de manera económica a la Subdirección de Programas para una Vida Saludable en la Secretaría de Educación, en donde se hizo de nuestro conocimiento que la conformación de las brigadas de seguridad escolar es un asunto atendido que no ha sido omiso para las autoridades educativas ni para las instituciones escolares.

Ello concatena con lo vertido en la Exposición de Motivos de la iniciativa donde no se hace referencia a que estas acciones se hayan dejado de realizar en la estructura educativa, por lo que no existe una clara necesidad de realizar el exhorto, más aun cuando son políticas ya emprendidas y que se consideran de primera necesidad para gozar de entornos seguros en las instituciones educativas.

Cabe poner de relieve que dichas brigadas son creadas conforme a lo dispuesto por el Programa de Seguridad Escolar en el Estado, mismo que está alineado al Programa Escuela Segura a nivel nacional.

Aunado a ello, se tiene conocimiento de la Guía de Protección Escolar que tiene como objetivo establecer una comunicación permanente con directivos, padres de familia, y alumnos de los planteles educativos, a fin de aplicar los mecanismos preventivos en caso de una contingencia, que conlleve a mantener la tranquilidad y armonía en las comunidades educativas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por tal motivo, al versar la iniciativa sobre incidentes ocurridos en otras entidades federativas y al haber suficientes políticas en la materia en cuanto a seguridad escolar, protección civil, y acoso escolar ya emprendidas y que están vigentes, se considera que el presente asunto debe dictaminarse de manera improcedente, al no existir una clara necesidad para hacer un exhorto de esta naturaleza, en virtud de ser acciones atendidas por la Secretaría de Educación.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas para que intervenga a fin de impulsar y aplicar debidamente las Brigadas de Prevención del Acoso Escolar, de Seguridad Escolar y de Protección Civil en las Escuelas Públicas y Privadas**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO


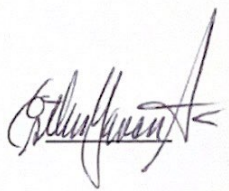


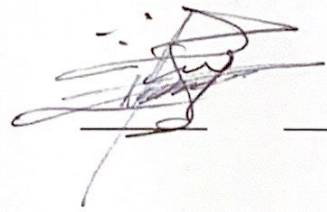
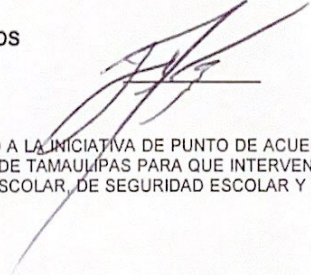
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA	_____		_____
DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE LEÓN VOCAL		_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL	_____		_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE INTERVENGA A FIN DE IMPULSAR Y APLICAR DEBIDAMENTE LAS BRIGADAS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR, DE SEGURIDAD ESCOLAR Y DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.